



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2318 / 2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

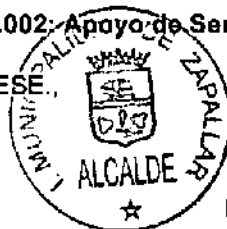
LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;


DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **GRABIELA DEL CARMEN FIGUEROA ARANCIBIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla las funciones de: **Servicio de Mantenición y Aseo en las dependencias del Jardín Infantil "Arbolitos"**.
- 2º El presente contrato será desde el **01 de Julio de 2009** hasta el **31 de Diciembre de 2009**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$ 57.750.- (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.24.01.999.002: Apoyo de Servicios Conv. Municipales**.

MANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


ALCALDE


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: Cometas 2010 / DA 2318/09 Gabriela Figueroa Arancibia.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ERC / GTL / RRHH / RCE / GAMD / JEN / pfc.